

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN TORO DE CUERDA DE CARCABUEY PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS SUELTAS DEL TORO DE CUERDA

En Córdoba, a 31 de julio de 2024

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Francisco Luque Osuna, Presidente de la Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey, en nombre y representación de la Asociación.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones previstas en el anexo económico para fomentar y promocionar las sueltas del Toro de Cuerda en la localidad de Carcabuey, así como, paralelamente, promocionar a nivel nacional e internacional la comarca de la subbética cordobesa en base a valores relacionados con la naturaleza, turismo, gastronomía y productos típicos.

SEGUNDA.- Competencia de las partes

A tenor del Art. 36 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, son competencias propias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, siendo éste el objetivo del presente convenio mediante la promoción de la sueltas del toro de cuerda de Carcabuey y de la comarca de la subbética cordobesa en general.

De acuerdo con el Art. 6º de sus Estatutos, aprobados el 28 de septiembre de 2018, la Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey tiene entre sus fines promocionar el toro de cuerda y organizar las sueltas de vaquillas y toros de cuerda, así como promover el buen trato del animal en este tipo de eventos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, se establecerán unos indicadores de evaluación de cumplimiento de los objetivos generales, correspondiendo dicha evaluación o comprobación al Centro Agropecuario Provincial. Concretamente, se considerará el número de asistentes al tradicional toro de cuerda, la repercusión en medios y la participación en otros eventos taurinos.



CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000 €, aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por importe de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 341 4122 48911 "*Conv. Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey. Promoción y Difusión de Actividades*", como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el tercer Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2024, aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 142 del 24 de Julio de 2024), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.



La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que contará a partir de la firma de este Convenio o desde finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido



en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6 de la misma. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.



La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado su texto íntegro en el BOP n.º 29 de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogidas en la estipulación tercera del presente convenio.

DÉCIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, fecha que aparece en el anexo del presente convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el Anexo, las partes que suscriben el presente convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el art. 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente convenio, a propuesta del Jefe del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si esta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas, conforme al art. 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



DÉCIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del Art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción del este convenio.

DÉCIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente convenio, procedimientos de igualdad efectiva de hombres y mujeres y de promoción para la igualdad de género en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las metas 2, 3 y 6 del ODS nº 8 por promover en nuestro medio rural un crecimiento y diversificación económica, el emprendimiento y creación de puestos de trabajo de calidad, así como favorecer la capacitación laboral de los jóvenes en el medio rural. Tiene sinergias con la meta 4 del ODS n.º 2 por cuanto tiene por objeto aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas y su realización considera el ODS n.º 3 al buscar conseguir fomentar el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es".

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera


POR LA ASOCIACIÓN
TORO DE CUERDA DE CARCABUEY

Fdo.: Francisco Luque Osuna

ANEXO 1. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS	
ACTIVIDAD/CONCEPTOS	IMPORTE ACTIVIDADES
TORO DE CUERDA CARCABUEY 2024	
- Contratación externa de servicios médicos: honorarios ATS, anestesista, cirujano y médico	2.100 €
- Veterinarios junta de Andalucía. Contratación externa de servicio	900 €
- Contratación empresa externa de ambulancias	1.300 €
- Contratación laboral director de lidia y ayudante: honorarios director de lidia y ayudante	2.200 €
- Seguros	700 €
	7.200 €
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	
- Cartelería toro de cuerda Carcabuey 2024 y 400 aniversario 2025	200 €
- Contratación empresa externa para la creación de un video y varios reels publicitarios del toro de cuerda Carcabuey 2024 y 400 aniversario 2025	2.000 €
- Lona photocall publicitario toro de cuerda de Carcabuey.	600 €
	2.800 €
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS	10.000 €

* Estas cantidades parciales podrán variar en función del gasto real llevado a cabo en las distintas actividades


 Diputación de Córdoba
 DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente
 Convenio se firma ante mí, en lugar y fecha indicados
 CÓRDOBA
 EL SECRETARIO GENERAL
 Fdo.: Jesús Cobos Climent

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto será de un máximo de un año natural desde la firma del convenio, englobando las actuaciones expuestas en esta Memoria.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de un máximo de un año natural desde la firma del convenio.

La aportación de la Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey al proyecto consistirá en la dirección y coordinación técnica de las actuaciones a través de sus medios materiales y personales propios.

Plazo de justificación

En el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente desde la finalización de la vigencia del presente Convenio, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos y el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo.

ANEXO 2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD

1) Entidad solicitante

La Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey, sin ánimo de lucro con sede en Carcabuey, nace en el año 2006 a raíz de la necesidad de la mejor organización de las sueltas del toro de cuerda en honor a M^a Santísima de la Aurora y M^a Santísima del Castillo. La asociación tiene como objetivo la organización de las sueltas nombradas anteriormente, así como la puesta en valor del mundo del toro de cuerda, la promoción y la publicidad de éste, así como la promoción del pueblo de Carcabuey a nivel nacional e internacional.

OBJETIVO 1- Realizar la tradicional suelta del Toro de Cuerda de Carcabuey enmarcado en las fiestas en honor a M^a Santísima de la Aurora el 24 de agosto de 2024 y M^a Santísima del Castillo el 7 de septiembre del 2024.

OBJETIVO 2- Potenciar uno de los recursos turísticos y culturales más singulares de la comarca, así como dar a conocer nuestra tradición fuera de la provincia.

OBJETIVO 3- Seguir velando por la seguridad en este tipo de espectáculos populares.

OBJETIVO 4- Conseguir que a través de esta tradición nuestros visitantes conozcan los productos más representativos de la comarca, como la naturaleza, el turismo, la gastronomía típica y nuestro aceite de oliva.

OBJETIVO 5- Transmitir los valores fundamentales del Toro de Cuerda, como son la solidaridad, el amor a nuestra cultura, el respeto a los animales y el trabajo en equipo entre los más jóvenes de la localidad.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Será la propia Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey la entidad que organizará y coordinará las actividades recogidas en el presente convenio, aunque para ello se apoyará en personal y empresas externas especializadas en los diferentes ámbitos de los que se compone el proyecto.

3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

La finalidad del proyecto, considerando la adecuación de las actividades a los destinatarios y objetivos propuestos y optimizando los recursos materiales y humanos, afecta significativamente en aspectos de potencialidad turística de la comarca y el municipio, así como socialmente, haciendo perdurar una de nuestras tradiciones más significativas. Destacar que el disfrute de esta actividad no conlleva pago alguno por los participantes.

Además, los materiales y recursos de la asociación son optimizados al máximo, debido en parte a la colaboración desinteresada de nuestros socios, así como carecer esta asociación de ánimo de lucro.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

OBJETIVO 1- Realizar la tradicional suelta del Toro de Cuerda de Carcabuey, enmarcado en las fiestas en honor a M^a Santísima de la Aurora el 24 de agosto de 2024 y M^a Santísima del Castillo el 7 de septiembre del 2024.



OBJETIVO 2- Potenciar uno de los recursos turísticos y culturales más singulares de la comarca, así como dar a conocer nuestra tradición fuera de la provincia.

OBJETIVO 3- Seguir velando por la seguridad en este tipo de espectáculos populares.

OBJETIVO 4- Conseguir a través de esta tradición que nuestros visitantes conozcan los productos más representativos de la comarca, como la naturaleza, el turismo, la gastronomía típica y nuestro aceite de oliva.

OBJETIVO 5- Transmitir los valores fundamentales del Toro de Cuerda como son la solidaridad, el amor a nuestra cultura, el respeto a los animales y el trabajo en equipo entre los más jóvenes de la localidad.

El objetivo principal de la asociación del Toro de Cuerda de Carcabuey, es la realización de los festejos en honor a M^a Santísima de la Aurora y Castillo los días 24 de agosto y 7 de septiembre, así como mantener la mayor seguridad durante dichas sueltas, tanto para los corredores como para los espectadores.

Otro de los objetivos principales es promocionar el toro de cuerda, el nombre de Carcabuey, así como la provincia de Córdoba, su cultura y su gastronomía, durante todo el año, asistiendo a la gala anual de la federación española de toro con cuerda, así como el congreso nacional de toro con cuerda, los cuales se vienen celebrando cada año en unas de las localidades pertenecientes a la federación española.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Los destinatarios de este proyecto son las miles de personas que visitan Carcabuey, procedentes de todo el territorio nacional durante los días señalados, tanto espectadores como corredores, así como los socios pertenecientes a la asociación, los cuales cuentan con algunas ventajas en los eventos y actividades que realizamos a lo largo del año.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

El periodo de ejecución de las acciones contempladas en este proyecto será el de un año a partir de su firma.

7) Organización y recursos humanos

D. Francisco Luque Osuna, con DNI- 79.219.744-Q, actúa como representante legal de la asociación con CIF: G-14783013, situada en avenida constitución s/n de Carcabuey (Córdoba). Otros datos de contacto son, torocarcabueysocial@gmail.com y teléfono 600 663 051.



Además, la asociación Toro de Cuerda de Carcabuey cuenta con un listado de 301 socios, los cuales aportan su ayuda para muchas de las actividades que realizamos durante el año, como también para el montaje del vallado que discurre por las calles de Carcabuey.

La asociación cuenta también con una junta directiva compuesta por 7 de los socios, los cuales se encargan de la organización del tradicional toro de cuerda y las distintas actividades celebradas a lo largo del año.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

Los recursos materiales con los que cuenta la asociación se componen de 100 vallas y 12 puertas de protección para cercar el recorrido de la suelta, valoradas en más de 20.000 euros, 5 cajones para los traslados de las reses valorados en más de 10.000 euros, además de material de promoción y difusión valorado en más de 500 euros.

La asociación cuenta con los recursos humanos de sus colaboradores/socios en un número de 300 personas, además contamos con la asesoría tributaria y contable.

Durante las sueltas, contamos con 1 equipos médico, integrado por un cirujano, un anestesista un médico y un ATS, un asesor en temas taurinos, dos toreros, dos veterinarios, dos dotaciones de ambulancias, siendo una de ellas de soporte vital básico y una dotación completa de cruz roja con hospital de campaña (ambulancia con soporte vital básico y 20 socorristas). Resaltar, además, la colaboración de una dotación de la guardia civil, policía local y personal del ayuntamiento.

Por último, contamos con la participación de más de 100 voluntarios entre personal de seguridad, mozos de cuerda y trabajadores de montaje.

9) Recursos financieros o ingresos y forma de financiación

La ejecución de las acciones previstas en el presente acuerdo serán financiadas a través de los recursos facilitados por el mismo.

10) Metodología y viabilidad del proyecto

- Viaje a Beas de Segura para la reunión anual de la Federación Nacional del Toro de Cuerda
- Viaje y visita organizada a la ganadería Saltillo y castillo de Almodóvar del Río
- Charla sobre la historia del toro de cuerda de Carcabuey
- Viaje organizado a XIX Congreso Nacional del Toro de Cuerda en Beas de Segura
- Participación con stand propio durante el XIX Congreso Nacional del Toro de Cuerda a celebrar en Beas de Segura, con material promocional del municipio y la comarca, así como los productos típicos de nuestro pueblo y exhibición de nuestro tradicional toro de cuerda por nuestros mozos de cuerda
- Realización de las tradicionales sueltas del Toro de Cuerda en honor a M^a Santísima de la Aurora y M^a Santísima del Castillo
- Realización de sueltas del Toro de Cuerda chico para los más pequeños, con carreras del toro de cuerda manolito
- Inserción de publicidad en medios provinciales, cuñas de radio, publicidad web y colocación de carteles en la comarca
- Celebrar un día de convivencia de todos los socios y amigos de la Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey
- Copea Anual de la Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey



- Participar, desarrollar y promocionar nuestro festejo y nuestra localidad a través de la Ruta Nacional del Toro de Cuerda que ya está marcada por la Federación Española de Toro con Cuerda

Por otro lado, dada la trayectoria de nuestra entidad en el tema en el que se centra el acuerdo y su experiencia en el desarrollo de los objetivos que persigue, así como el apoyo financiero y estratégico de la Diputación de Córdoba, la viabilidad del proyecto está perfectamente asegurada tanto en su implementación e impacto como en el cumplimiento de los objetivos planteados.

11) Sistema de evaluación

Como sistema de evaluación del logro de los objetivos planteados y, por tanto, del éxito del acuerdo, podremos contemplar, según la acción ejecutada, los siguientes resultados medibles:

- N ° de asistentes al tradicional toro de cuerda
- N ° de impactos / repercusión en medios
- N ° de participación en otros eventos taurinos
- N ° de canales de difusión de los eventos desarrollados

12) Medios de difusión y publicidad

La Asociación Toro de Cuerda de Carcabuey se encuentra incluida en la web de la Federación Española de Toro con Cuerda, una cuenta en Facebook, una cuenta en Instagram y un trabajo constante de Email Marketing y difusión por listas de WhatsApp. Todos estos canales quedarán a disposición de la publicidad del proyecto en general, siempre cumpliendo con las exigencias generadas desde la Diputación de Córdoba.

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

Ingresos. Aportación económica Diputación de Córdoba

Gastos. Expuestos en el convenio





ANEXO III. MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		N.º Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de pago Factura	Importe factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre/Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
---------------------------------------	-----------------------------------

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	